

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

|                     | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año.....     | 12,50    |
| Por seis meses..... | 6,50     |
| Por tres id.....    | 3,50     |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

|                     | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año.....     | 15       |
| Por seis meses..... | 8        |
| Por tres id.....    | 4,50     |

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta del día 10 del corriente.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Tomás de Aquino Arderius, que desempeña igual cargo en la de Baleares. Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno. = AMADEO. = El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En este día y en virtud de lo dispuesto en el precedente Real decreto he tomado posesion del mando civil de esta provincia.

Lo que se publica en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

Burgos 17 de Noviembre de 1871. TOMÁS DE A. ARDERIUS.

El Excmo. Sr Ministro de la Gobernacion en telegrama de esta fecha me dice lo siguiente:

S. M. el Rey en uso de su prerogativa se ha servido suspender las sesiones de Cortes. La tranquilidad es completa en toda la Península.

Lo que se publica en el presente Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Burgos 18 de Noviembre de 1871.

EL GOBERNADOR, TOMÁS DE A. ARDERIUS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico de hoy, recibido á las 8 de la noche, me dice lo siguiente:

Las oposiciones pretendian en una proposicion incidental la libertad del establecimiento de las órdenes monásticas contra lo dispuesto en los decretos de 1868, declarados leyes por la de 19 de Junio de 1869, hecha por las Cortes Constituyentes; y la votacion que ha determinado la crisis fué sobre otra proposicion de «no ha lugar á deliberar.» El Gobierno que obtuvo el decreto de suspension de las Cortes ha presentado su dimision, que aun no ha sido admitida.

Lo que se publica tambien en este Boletín para que llegue á conocimiento de todos los habitantes de esta provincia. Burgos 18 de Noviembre de 1871.

EL GOBERNADOR, TOMÁS DE A. ARDERIUS.

Circular núm. 179.

Habiendo terminado el ejercicio del presupuesto carcelario correspondiente al año económico de 1870 á 1871, encargo á los Sres. Alcaldes del partido judicial de Briviesca que satisfagan lo que son en deber por atrasos á la Depositaria de fondos carcelarios de dicho partido, y que no demoren el cumplimiento del pago de lo que respectivamente se le señala en el presupuesto que va al pie de la presente circular, que ha de regir durante el año económico actual.

Burgos 11 de Noviembre de 1871.

EL GOBERNADOR INTERINO, MANUEL NAVEDA.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

AÑO ECONÓMICO DE 1871 Á 1872.

Presupuesto de los gastos que se calculan podrán ocurrir en la cárcel nacional del partido y demás puntos de etapa en todo el año económico expresado.

|                                                                                                                         | Pesetas.     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>ALCANCE.</b>                                                                                                         |              |
| Por el que resulta de la cuenta del año último contra el partido...                                                     | 2000         |
| <b>PERSONAL.</b>                                                                                                        |              |
| Por el sueldo anual del Alcaide de la cárcel nacional.....                                                              | 750          |
| Para socorro de 50 presos diarios que se regulan del partido, á 50 céntimos uno.....                                    | 5475         |
| Para socorro de los transeuntes pobres, enfermos y emigrados..                                                          | 2500         |
| Por asistencia facultativa en los puntos de etapa.....                                                                  | 350          |
| <b>MATERIAL.</b>                                                                                                        |              |
| Para pago de alquiler de la casa cárcel del partido.....                                                                | 175          |
| Por el de la casa enfermería tambien de la cárcel de partido para presos.....                                           | 175          |
| Entretenimiento y reparos en la primera y en los puntos de etapa.                                                       | 220          |
| Alumbrado en los calabozos en la época de invierno.....                                                                 | 70           |
| Por medicinas y utensilios para los presos pobres del partido y transeuntes, y pobres tambien de esta última clase..... | 150          |
|                                                                                                                         | 11665        |
| Por el 1 por 100 de cobranza...                                                                                         | 116          |
| <b>Total general á repartir.</b>                                                                                        | <b>11781</b> |

Repartimiento de las once mil setecientas ochenta y una pesetas entre los pueblos de este partido judicial, á razon de una peseta sesenta céntimos que corresponde por vecino.

| PUEBLOS.                            | Vecinos     | Pesetas cs.  |
|-------------------------------------|-------------|--------------|
| Abajas.....                         | 76          | 121,60       |
| Aguas Cándidas.....                 | 115         | 184          |
| Aguilar.....                        | 65          | 100,80       |
| Bañuelos.....                       | 96          | 153,60       |
| Barcina de los Montes..             | 156         | 217,60       |
| Barrios de Bureba....               | 102         | 165,20       |
| Bentreteja.....                     | 51          | 81,60        |
| Berzosa.....                        | 77          | 125,20       |
| Briviesca.....                      | 951         | 1521,60      |
| Busto.....                          | 194         | 310,40       |
| Cameno.....                         | 104         | 166,40       |
| Cantabrana.....                     | 105         | 164,80       |
| Carcedo.....                        | 105         | 164,80       |
| Cascajares.....                     | 66          | 105,60       |
| Castil de Lences.....               | 62          | 99,20        |
| Castil de Peones.....               | 115         | 180,80       |
| Cernégula.....                      | 98          | 156,80       |
| Cillaperlata.....                   | 72          | 115,20       |
| Cornudilla.....                     | 62          | 99,20        |
| Cubo.....                           | 168         | 268,80       |
| Frias.....                          | 545         | 882          |
| Fuente Bureba.....                  | 97          | 155,20       |
| Galbarros.....                      | 85          | 132,80       |
| Grisaleña.....                      | 109         | 174,40       |
| Hermosilla.....                     | 71          | 115,60       |
| La Parte.....                       | 95          | 148,80       |
| La Vid.....                         | 80          | 128          |
| Las Vegas.....                      | 102         | 165,20       |
| Lences.....                         | 71          | 115,60       |
| Monasterio.....                     | 218         | 348,80       |
| Navas.....                          | 55          | 88           |
| Oña.....                            | 285         | 456          |
| Pradano.....                        | 111         | 177,60       |
| Pino.....                           | 82          | 131,20       |
| Poza.....                           | 750         | 1200         |
| Padrones.....                       | 68          | 108,80       |
| Quintanaelez.....                   | 124         | 198,40       |
| Quintanaruz.....                    | 70          | 112          |
| Quintanavides.....                  | 165         | 260,80       |
| Quintanilla de Bon.....             | 47          | 75,20        |
| Quintanilla San Garcia.             | 188         | 300,80       |
| Reinoso.....                        | 55          | 84,80        |
| Rojas.....                          | 156         | 249,60       |
| Rubicedo.....                       | 76          | 121,60       |
| Rucandio.....                       | 67          | 107,20       |
| Salas de Bureba.....                | 157         | 251,20       |
| Solas de Bureba.....                | 60          | 96           |
| Salinillas.....                     | 159         | 254,40       |
| Santa María del Invierno ..         | 102         | 165,20       |
| Santa Olalla de Bureba.             | 62          | 99,20        |
| Solduengo.....                      | 85          | 136          |
| Tamayo.....                         | 41          | 65,60        |
| Terminon.....                       | 44          | 70,40        |
| Vallarta.....                       | 108         | 172,80       |
| Vileña.....                         | 80          | 128          |
| Zuñeda.....                         | 76          | 121,60       |
| <b>Total general....</b>            | <b>7350</b> | <b>11760</b> |
| Briviesca 9 de Setiembre de 1871. = |             |              |
| El Alcalde, Simon Pancorbo.         |             |              |

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El soldado Dionisio Manero Nuñez, destinado al Ejército de Ultramar, ha desertado desde el Depósito de bandera y embarque de Santander el 26 de Octubre último, y se anuncia en el Boletín oficial á fin de que las justicias de los pueblos y dependientes del Cuerpo de orden público procedan á su persecucion y captura, poniéndolo á mi disposicion si se presentara ó fuese habido en esta provincia.

Media filiacion del desertor.

Hijo de Tiburcio y Florentina, natural de Roa, provincia de Burgos, avencindado en su pueblo, Juzgado de 1.ª instancia de Roa, oficio labrador, edad 29 años 5 meses, estatura 1 metro 650 milímetros, estado soltero, pelo, cejas y ojos castaño, nariz y boca regular, barba poca, color trigüeño. Señas particulares, ninguna.

Burgos 11 de Noviembre de 1871. = El Coronel Comandante general interino, Antonio Hernandez de la Molina.

Los soldados Juan Peña Fernandez, del Regimiento Infanteria de Almansa, y Eusebio Posadilla Arnaiz, del Batallon Cazadores de las Navas, han desertado de sus respectivos cuerpos, y se anuncia por medio del Boletín oficial á fin de que los Alcaldes de los pueblos y dependientes del Cuerpo de orden público, procedan á su persecucion y captura, poniéndolos á mi disposicion si se presentaren ó fuesen habidos en esta provincia.

Media filiacion de Juan Peña Fernandez.

Hijo de Benito y María, natural de Visjueces, provincia de Burgos, avencindado en su pueblo, Juzgado de 1.ª instancia de Villarcayo, oficio labrador, edad 20 años 6 meses 11 dias, estatura 1 metro

562 milímetros, estado soltero, pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz y boca regular, barba poca. Señas particulares ninguna.

*Media falicion de Eusebio Posadilla Arnaiz.*

Hijo de Braulio y Dominica, natural de Burgos, provincia de id, avecindado en id., Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de id., oficio zapatero, edad 19 años 10 meses 6 dias, estatura 1 metro 640 milímetros, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz y boca regular, barba ninguna. Señas particulares ninguna.

Burgos 12 de Noviembre de 1871.—El Coronel Comandante general interino, Antonio Hernandez de la Molina.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

*Sesion ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1871.*

Abierta la sesion á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Carabias, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Ruiz Llorente, Sanchez Arribas, Ontoria, Vicario, Aparicio, Fuente Gonzalez, Iglesias, Morquecho, Gonzalez Gomez, Chico, Perez, Aldea, Diaz, Martinez del Rincon, La Riva, Velasco, Lerena, Zumárraga, Huidobro, Martinez del Campo, Mendez, Revilla, Liquinano y Roa, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

El Sr. Sanchez Arribas, como presidente de la Comision encargada de emitir dictámen sobre el proyecto de presupuesto extraordinario, manifestó que esta habia empezado sus trabajos y que invitaba á todos los Sres. Diputados á que asistiesen á sus sesiones para que con sus luces pudieran contribuir á que dicha Comision desempeñe con mas acierto su cometido.

La Diputacion quedó enterada de que el Sr. D. Mariano Prieto Septien no asistia á las sesiones por hallarse enfermo.

Leída la exposicion de D. Manuel Martinez Anivarro pidiendo que se le aumente la gratificacion que disfruta como oficial auxiliar de la Biblioteca provincial, se acordó que pasara á la Comision de Fomento con el expediente de su razon.

Asimismo se acordó que pase con sus antecedentes á la Comision de Hacienda la instancia de D. Andrés Lopez Seoane, médico titular de Lerma en que solicita se cumpla el acuerdo tomado por la Diputacion en 10 de Mayo último respecto al pago de sus honorarios por reconocimientos hechos á presos transeuntes.

Igualmente se acordó que pasara á la Comision de Fomento la exposicion de D. Indalecio Alzáa, Auxiliar facultativo de obras públicas, vecino de esta Capital, pidiendo se le abonen los haberes de cinco meses y diez dias como Director de caminos vecinales.

Dada cuenta de la instancia de D. Esteban Abad Barrio, vecino de Madrigalejo, pidiendo que se obligue al Ayuntamiento de aquel distrito á que le satisfaga la suma de 50 pesetas, que dice se le adeudan por la renta de la casa que habita el Profesor de 1.<sup>a</sup> enseñanza, se acordó despues de una breve discusion, en que tomaron parte los Sres. Zumárraga, Revilla, Lerena, Aldea, Liquinano, y de una proposicion suscrita por el Sr. Ruiz Llorente, que el citado Esteban Abad acuda al Ayuntamiento en demanda de su derecho, por mayoría de 21 votos de los Sres. Ruiz Llorente, Sanchez Arribas, Ontoria, Vicario, Aparicio, Fuente Gonzalez, Iglesias, Morquecho, Gonzalez Gomez, Chico, Perez, Aldea, Diaz, Martinez del Rincon, La Riva, Velasco, Lerena, Zumárraga, Huidobro, Martinez del Campo y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Mendez, Revilla y Liquinano.

Se acordó que pasara á la Comision permanente la exposicion de D. Gregorio del Campo, Médico-Cirujano de Quintanavides, quejándose de la cuota que le ha sido señalada en el repartimiento general de dicho distrito; á la de Gobernacion la instancia de Santiago Garcia Quintana, vecino de Zalduendo, solicitando su admision en la Casa provincial de Beneficencia: la del Alcalde de Bahabon de Esgueva pidiendo que se le pague del fondo destinado á gastos carcelarios del partido el importe de los suministros facilitados á presos carlistas, y las de Vicente Hidalgo Martinez, vecino de esta Capital, y Francisco Fernandez, que lo es de Rioseras, solicitando se les admita en en la Casa provincial de Beneficencia.

Leída la exposicion de Domingo Herrero, vecino de Torresandino, pidiendo que se ordene al Ayuntamiento de dicho distrito le abone lo que le adeuda de su sueldo como Guarda del monte, se acordó que acuda en forma á la Corporacion municipal.

Así bien se acordó que se una á sus antecedentes la exposicion presentada por D. Tomás Revilla, solicitando se ordene la suspension de la venta y procedimientos contra sus bienes, y la de D. Félix Ontoria, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, pidiendo que este le abone lo que le adeuda por su sueldo.

Dada cuenta de la exposicion que han presentado Primo Ormijana, Secretario de Ayuntamiento, Ciriaco Rodriguez y María Marin, Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza de La Puebla de Arganzon, solicitando que se ordene á dicho Ayuntamiento que les satisfaga las cantidades de 520, 564 y 243 pesetas que respectivamente les adeuda por sus sueldos, sobre la cual informa repetido Ayuntamiento manifestando que está dispuesto á pagar dichas sumas tan pronto como tenga recursos, se acordó despues de una ligera discusion en la que tomaron parte los Sres. Lerena, Mendez, Morquecho, Revilla, Zumárraga y Aparicio, que pase la instancia á la Comision de Gobernacion; y en cuanto á los Maestros, que acudan al Sr. Gobernador de la provincia.

Asimismo se acordó que pase á la Comision provincial la instancia de Alejandro

Portilla Royuela, vecino de Villavela, quejándose del repartimiento general de dicha villa, y de que el Alcalde le ha vendido bienes para el pago de la cuota que le ha sido impuesta.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, pidiendo que se desglosen del expediente, y se le remitan originales, un libramiento expedido por el Alcalde de Peral de Arlanza en 10 de Setiembre de 1865 y otro libramiento y recibo que en el 1866 se expidió á favor del Aguacil Tomás de Juana por la suma de 200 reales, á fin de dirigirlos al Señor Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Lerma, que los reclamaba á calidad de devolucion, y se acordó que se remitan dichos documentos.

La Diputacion acordó acceder los deseos de Doña Petra Pascual y Gaona, inspectora del Colegio de Sordo-mudos, concediéndola 2 meses de licencia para que atiende al restablecimiento de su salud, á calidad de que deje quien la sustituya en el desempeño de sus obligaciones.

Acordó que pase á sus antecedentes la instancia de Juan Lopez, vecino de Arandilla, pidiendo que el Ayuntamiento le pague 550 reales, que dice tiene anticipados para cubrir atenciones municipales: á la Comision de Fomento el oficio del Alcalde de Frias en que solicita que el Director de Caminos se presente en aquella localidad á examinar el estado de las obras de reparacion del puente sobre el Ebro, y á la Comision provincial la exposicion presentada por Victorino Rico, vecino de Villovela, pidiendo que se declare nulo el repartimiento general de dicho pueblo.

Dada cuenta de la instancia de D. Niceto Cábria y D. Facundo Escolar, vecinos de Torresandino, solicitando que se ordene el sobreseimiento de los procedimientos de apremio que se siguen contra ellos por sus alcances como Alcaldes cuentadantes de dicha villa, y la devolucion de todos los efectos que todavia siguen embargados, y de todas las cantidades que la venta de otros hayan podido producir, y que se libre certificacion literal de la resolucion del Ministerio de la Gobernacion al Juzgado de Lerma para el sobreseimiento de la causa criminal que se sigue en aquel Tribunal contra los reclamantes, se acordó despues de una ligera discusion, en la que tomaron parte los Sres. Lerena, Revilla y Liquinano, que pase la citada exposicion con sus antecedentes á la Comision de Gobernacion.

Se acordó asimismo que el Sr. Presidente pase á las Comisiones respectivas sin acuerdo de la Diputacion los expedientes que la Secretaria va presentando para su resolucion.

Leída una proposicion suscrita por el Sr. Mendez proponiendo que la Corporacion se sirva acordar que considera conducente reconocer que la Comision permanente ha procedido con celo y actividad en todas las incidencias de la última quinta, el Sr. Presidente anunció que quedaria sobre la mesa conforme á Reglamento hasta la próxima.

Y levantó la presente, siendo las ocho y media de la noche, señalando para la de mañana la discusion de dicha proposicion y demás asuntos pendientes.

Burgos 8 de Noviembre de 1871.—El Presidente, Simeon Pancorbo.—El Diputado Secretario, Federico Martinez del Campo.—El Diputado Secretario Interino, José Huidobro.

*Sesion ordinaria del dia 9 de Noviembre de 1871.*

Abierta la sesion á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Carabias, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Ruiz Llorente, Sanchez Arribas, Revilla, Vicario, Aparicio, Fuente Gonzalez, Arribas, Iglesias, Roa, Perez, Mendez, Gonzalez Liquinano, Llera, Chico, Aldea, Morquecho, Gonzalez Gomez, Rincon, Diaz, la Riva, Velasco, Lerena, Zumárraga, Huidobro y Martinez del Campo, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

El Sr. Morquecho pidió que se trajera sobre la mesa la cuenta detallada respecto á lo que adeudaba la Administracion del periódico «El Independiente» á la Imprenta provincial, acerca de cuyo asunto se habia tratado en una de las últimas sesiones, y se acordó así despues de ligeras indicaciones de los Sres. Lerena, Revilla y Ruiz Llorente.

El Sr. Revilla recordó que en la anterior reunion de la Diputacion se habia remitido á la Comision provincial una exposicion de D. Valentin Alonso, vecino de esta Ciudad, en que reclamaba contra el comiso que le habian hecho los dependientes del Ayuntamiento de la misraa de ciertos artículos de consumo; y que teniendo noticia de que la Corporacion municipal no habia informado aun sobre dicha instancia, preguntó á la Comision permanente si estaba dispuesta á reproducir su orden sobre el particular.

El Sr. Lerena en nombre de la referida Comision contestó que tenia presente el estado en que se hallaba dicho asunto; pero que si el Ayuntamiento no habia informado, se le dirigiria un recuerdo para que lo hiciese.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion con dictámen del Negociado, la exposicion de D. Valentin Aya, Alcalde de Bahabon, manifestando que no puede verificarse el racionado á las tropas transeuntes sin que los pueblos del canton constituyan el depósito de especies: á la de Fomento la solicitud de varios vecinos ganaderos de Aranda de Duero pidiendo autorizacion para que entren sus ganados lanares y guia de cabras en el monte titulado La Calabaza: á la Comision provincial los estados de recaudacion de fondos provinciales remitidos por el Depositario subalterno de Aranda: el oficio dirigido por el Alcalde de Pedrosa de Duero sobre haber estado expuesto al público el repartimiento general de dicha villa del presente año económico: la consulta que hace el Alcalde de Quintana del Pidio sobre pago de dietas á un Comisionado de apremio, y la copia del acuerdo remi-



## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

El Licenciado D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido,

Hago saber: que en la ejecucion promovida por el Procurador D. Cayetano Restituto Tejada en nombre de la Sociedad de Artesanos de esta Ciudad, conocida con el nombre de Monte de Piedad y Caja de Ahorros, contra la Junta directiva y Sociedad de la Plaza de Toros, tambien de esta Capital, sobre pago de ochenta mil pesetas é intereses del seis por ciento se sacan á pública subasta diferentes muebles y enseres, valuados en trescientas noventa pesetas veinticinco céntimos, y la Plaza de Toros con su terreno adyacente, relasada en la cantidad de ciento diez y seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, perteneciente todo á la Sociedad ejecutada; y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia seis de Diciembre próximo á las once de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan con arreglo á derecho, hallándose los efectos de manifiesto á la misma hora en el local de dicha Plaza, y hasta dicho dia en la Escribania del que refrenda el titulo de pertenencia del terreno sobre el que se edificó la citada Plaza.

Dado en Burgos á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Victorino Luna.—Por su mandado, Francisco Carrillo.

Quien quisiere comprar los bienes que á continuacion se expresan, de la pertenencia de Juan Garcia Rabanos vecino de Mozoncillo de Juarros, sitas las fincas en el mismo pueblo, y que se venden para pago de las costas que le han sido impuestas en la causa que se le siguió por hurto de una oveja, acuda el dia dos de Diciembre próximo, hora de las once de la mañana, á la Sala Audiencia del Juzgado de 1.ª instancia de esta Capital, señalado para el remate.

|                                                                            | Pesetas cs. |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Dos fardos de estopa, en . . . . .                                         | 50          |
| Dos gamellas, en . . . . .                                                 | 75          |
| Una tierra en Tras de la Era, de dos celemines de sembradura, en . . . . . | 14          |
| Otra en el Tomillar, de dos celemines, en . . . . .                        | 10          |
| Otra en Constalariegos, de dos celemines, en . . . . .                     | 10          |
| Y otra en la ladera Molintejado, de dos celemines, en . . . . .            | 12          |

Burgos á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Victorino Luna.—El actuario, Aquilino Diez.

D. Victorino Luna, Juez del partido de esta Ciudad de Burgos.

Hago saber: que el dia cinco de Diciembre próximo á las once de la mañana se venderán en público remate y en la Sala de Audiencia de este Juzgado las fincas situadas en Rabé de las Calzadas y siguientes:

|                                                                                                                     | Pesetas.    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Un molino con su casa y demás anejo á este artefacto, situado al término llamado Prados Nuevos, tasado en . . . . . | 7500        |
| Una tierra á Recorbilla, de una fanega, en . . . . .                                                                | 125         |
| Otra á Santivañez, de seis celemines, en . . . . .                                                                  | 50          |
| Otra á la Teja, de diez celemines . . . . .                                                                         | 175         |
| Otra en el mismo término, un poco mas arriba, de una fanega . . . . .                                               | 50          |
| Otra á la Laguna, de diez celemines, en . . . . .                                                                   | 200         |
| Otra tambien á la Mora, de diez celemines, en . . . . .                                                             | 175         |
| Y otra al Camino Hondo, de ocho celemines, en . . . . .                                                             | 250         |
| <b>Total . . . . .</b>                                                                                              | <b>8525</b> |

Cuyo molino y tierras son de Santiago Santa María y Pampliega, vecino de dicho Rabé, á quien se le venden para las resultas en una ejecucion promovida contra él por D. Toribio Martinez, vecino de esta Capital.

Burgos y Noviembre trece de mil ochocientos setenta y uno.—Victorino Luna.—P. S. M., Plácido Lopez de Iturralde.

## Anuncios oficiales.

Hallándose vacante la plaza de Peaton conductor de la correspondencia del pueblo de Madrigalejo á los de Madrigal del Monte, Cubillo del Campo y Hontoria de la Cantera en esta provincia, dotada con el haber anual de cuatrocientas setenta y dos pesetas, se hace saber al público, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha del presente anuncio, puedan los que se crean aptos para el desempeño de dicha plaza presentar en este Gobierno sus solicitudes en las que dirán la calle donde estan empadronados, número de la casa, habitacion, número del talon de la cédula y fecha con que se expidió, acompañadas además de cuantos documentos tengan por conveniente.

Burgos 14 de Noviembre de 1871.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
MANUEL NAVEDA.

Hallándose vacante la plaza de Estanquero del pueblo de Villalva de Duero en esta provincia, se hace saber al público para que en el término de veinte dias, contados desde la fecha de este anuncio, puedan cuantos se crean aptos para el desempeño de dicha plaza presentar en

este Gobierno sus solicitudes, acompañadas de cuantos documentos tengan por conveniente, sin omitir la cédula de empadronamiento.

Burgos 15 de Noviembre de 1871.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
MANUEL NAVEDA.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DE FOMENTO.

Segun me participa el Alcalde de Mambrilla de Castrejon, se encuentra en dicho pueblo una novilla, de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletin oficial para que el dueño de dicha novilla pueda recojerla en el indicado pueblo.

Burgos 16 de Noviembre de 1871.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
MANUEL NAVEDA.

### Señas de la novilla.

Edad de dos años, pelo negro, con una marca á fuego en el cuadril derecho con la inicial R.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

### 2.ª Subasta.

Por acuerdo de la Comision provincial se sacan á pública subasta el dia 14 de Diciembre próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, 12 robles que se hallan cortados al pié de sus toconas en el monte Costal, propio de Espinosa de los Monteros; y se advierte que á los mencionados árboles no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 175 pesetas en que han sido tasados.

La subasta tendrá lugar en las Salas consistoriales del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo y ante el Secretario de Ayuntamiento, debiendo estar con 15 dias de antelacion de manifiesto el pliego de condiciones.

Burgos 11 de Noviembre de 1871.—El Ingeniero Gefe, Martin Pascual

## ADMINISTRACION

### del Real Patrimonio en el Hospital del Rey y Huelgas.—Burgos.

El dia 21 del actual y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar en las oficinas de esta Administracion el acto en subasta pública de 1055 fanegas de trigo y 1000 de cebada proxiamamente de ambas clases.

El tipo de subasta será el de 11 pesetas la fanega de trigo, y 5,87 la de cebada, sin que se admita postura menor y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Hospital del Rey 15 de Noviembre de 1871.—El Administrador, Meliton Echevarria.

## Anuncios particulares.

### INTERESANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Los Resúmenes generales de las liquidaciones de los presupuestos municipales que se piden á los Ayuntamientos por la circular del Sr. Gobernador, inserta en los Boletines oficiales de los dias 3 y 5 del corriente, se hallan de venta en la Imprenta de D. Anselmo Carinena, calle de Lain-Calvo, Pasaje de la Flora, como asimismo listas electorales, y de los que toman parte en la votacion, actas para la eleccion de la mesa, de concejales y del escrutinio general, modelos núm. 2, 3 y 4 de la ley electoral.

Tambien hay presupuestos municipales con todas sus relaciones, repartos municipales y recibos talonarios y trimestrales, todos los impresos necesarios para la formacion de las cuentas municipales y de los pósitos, cuantos documentos necesitan las Secretarias de los municipios, y las de los Juzgados municipales.

### Pastos en arriendo.

Se arriendan para ganado lanar los acreditados y abundantes pastos de la dehesa de Villandrando, en el término jurisdiccional de Cordobilla la Real, y un cuarto de legua de Quintana del Puente, por donde pasa el ferro-carril del Norte, en la que no ha habido ganados de primavera, por toda la temporada de invierno ó por años, y á los precios que se convenga con el Administrador de la misma D. Isidoro de Mier en Palencia, calle de San Juan 31.

## VENTA DE BIENES

### en subasta pública extrajudicial.

A voluntad de sus dueños se venden en pública, pero extrajudicial subasta, que se celebrará en Madrid á las doce del dia 26 de Noviembre próximo, ante el Notario D. Miguel Diaz Arévalo, en su despacho calle de S. Felipe Neri, número 2, cuarto 3.º de la derecha, los bienes siguientes:

1.º Setenta y dos tierras, compuestas de 96 fanegas y un celemin, equivalentes á 61 hectáreas, 87 áreas, 53 centiáreas y 59 decímetros, con 20 olmos en término de Villanueva de Rioubierna, provincia de Burgos.

2.º Una yugada de tierras en término de Flores de Ávila, provincia de Ávila, compuesta de 125 fincas de caber juntas 245 1/2 obradas, 17 estadales, á razon de 400 estadales la obrada, que hacen 112 hectáreas, 77 áreas y 27 centiáreas.

3.º Otra yugada de tierras en Villoruera, provincia de Salamanca, compuesta de 61 fincas de caber en junto 162 obradas y 60 estadales, equivalentes á 72 hectáreas, 5 áreas y 90 centiáreas.

Y 4.º Otra yugada de tierras en término de Fontiveros, provincia de Ávila, compuesta de 106 fincas, de caber en junto 447 1/2 obradas y 17 estadales, ó sean 198 hectáreas, 70 áreas y 89 centiáreas.

Darán razon, en Madrid el citado Sr. Arévalo, en Peñaranda de Bracamonte el Administrador D. Francisco Gomez de Liano, y en Burgos la Administradora tambien Doña Josefa Garmendia, que habitan en la calle de Fernan-Gonzalez, número 23 principal, cuarto de la izquierda.